Trujillo, 01 de Agosto del 2024

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000119-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

Los documentos, Carta N° 000001-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF-JAG de fecha 01 de agosto del 2024, y los demás documentos que fluyen como parte de la autógrafa en la presente resolución, sobre la renuncia presentada por la servidora **ALVARADO GONZALES JOSELIN NELLY** al cargo de **FORMULADOR EVALUADOR ESPECIALISTA I** en la Meta Presupuestal **0170**, en el marco de la formulación y evaluación de proyectos y/o IOARRs del Pliego 451. Gobierno Regional La Libertad", y

CONSIDERANDOS:

Que, mediante CONTRATO DE SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL N° 0253-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH se contrató a Doña **ALVARADO GONZALES JOSELIN NELLY**, para ocupar el cargo de **FORMULADOR EVALUADOR ESPECIALISTA I** en la Meta Presupuestal 0170, de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA,** asignada a los proyectos:

1. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MANUEL ARÉVALO DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**

2. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PACANGUILLA DISTRITO DE PACANGA DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**

3. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD USQUIL DISTRITO DE USQUIL DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**

Que, con Carta N° 000001-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF-JAG de fecha 01 de agosto del 2024, el mismo que forma parte de la autógrafa de la presente resolución, la servidora **ALVARADO GONZALES JOSELIN NELLY**, hace de conocimiento su **renuncia irrevocable** al cargo de **FORMULADOR EVALUADOR ESPECIALISTA I**, comunicando su dimisión por motivos personales y de crecimiento profesional, al cargo que le fuera asignado mediante contrato que se indica en el párrafo precedente. Así mismo en aras de no perjudicar el avance del proyecto, la servidora

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MCHCECU**

solicita se le exonere del plazo de ley, siendo su último día de labores efectivas el **01 de agosto del 2024.**

De conformidad con lo señalado en el artículo N° 185 en el D.S. N° 005- 90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, corresponde aceptar la renuncia de la servidora, así como la exoneración del plazo señalado por ley.

En uso de las facultades administrativas conferidas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022- GRLL/GOB de fecha 04 de mayo de 2022, en mérito del Decreto N°22867 - Ley de Desconcentración de Atribuciones, entre otros de Sistema de Personal y en concordancia con la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia presentada por la servidora **ALVARADO GONZALES JOSELIN NELLY**, al cargo de **FORMULADOR EVALUADOR ESPECIALISTA I** en la elaboración de los siguientes proyectos:

1. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MANUEL ARÉVALO DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**
2. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PACANGUILLA DISTRITO DE PACANGA DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**
3. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD USQUIL DISTRITO DE USQUIL DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**

de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL** por causal de renuncia voluntaria, con **efectividad a partir del 02 de agosto del 2024**, siendo su último día de labores el 01 de agosto del 2024, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la ex servidora **ALVARADO GONZALES JOSELIN NELLY**, realice su entrega de cargo correspondiente, dentro de los plazos establecidos por ley; bajo apercibimiento de iniciarse procedimiento administrativo disciplinario.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MCHCECU**

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente en la forma y modo de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MCHCECU**